Municipalidad de Ñacunday
Intendencia Municipal
Puerto Paranambú RUC.80013971-2
Alto Paraná * Paraguay

CONTRATO Nº 07/2015.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.015.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambu, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Pedro Duarte Ríos, con Cédula de Identidad Nº 881.287.-**, y Secretario General **Pedro Pablo González con Cédula de Identidad Nº 1.833.380.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **B.C. Construcciones**, domiciliada en Ciudad Del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Benicio Caballero Rivarola**, con Cédula de Identidad Nº **1.026.430.-** ***domiciliada en*** Ciudad Del Este, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Acceso a Pto. Paranambu 2do. Tramo"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Programa 3, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ñacunday, hasta la suma de 120.000.000.- guaraníes (Gs. Ciento veinte millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.392.-**

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

B.C. Construcciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **10/2.015** **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Acceso a Pto. Paranambu 2do. Tramo"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 336/2.015 de fecha 07 de Diciembre de 2.015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **25 (veinticinco) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Presupuesto de Obras					
CODIGO DE CATÁLOGO: 72131701-002					
N°	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.100	3.000	6.300.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.100	3.000	6.300.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	420	11.500	4.830.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.100	15.000	31.500.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.100	15.300	32.130.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	582	24.000	13.968.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	2.100	5.200	10.920.000
9	Compactación Final	m2	2.100	5.100	10.710.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
	TOTAL GENERAL				**119.858.000**

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

I.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Tel.: 061 513 749

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de **20 (veinte)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la **Municipalidad de Ñacunday**, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 3 (tres) días al término de la obra y la recepción definitiva 02 (dos) días después de la recepción provisoria.**----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **25 (veinticinco) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.
Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Presupuesto de Obras					
CODIGO DE CATÁLOGO: 72131701-002					
N°	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	gl	1,00	1.500.000	1.500.000

B.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Tel.: 061 513 749

2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.100	3.000	6.300.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.100	3.000	6.300.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	420	11.500	4.830.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.100	15.000	31.500.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.100	15.300	32.130.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	582	24.000	13.968.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	2.100	5.200	10.920.000
9	Compactación Final	m2	2.100	5.100	10.710.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
	TOTAL GENERAL				119.858.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]*

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

B.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Tel: 061 513 749

respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2.015.-

Benicio Caballero Rivarola
C.I. Nº 1.026.430.-
B.C. Construcciones

B.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Tel.: 061 513 749

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Pedro Pablo González
Secretario General